



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES	Diana Leonor Bohórquez Contreras y Otro
DEMANDADO	Mauricio Moyano Becerra y Otros
RADICADO	050013103003-2020-00022-00
Auto sustanciación nro.	1127
Asunto	Incorpora citaciones vía correo electrónico – autoriza aviso – ordena repetir citación.

Téngase en cuenta e incorpórese al expediente las citaciones para la notificación personal realizada a los demandados Diseño e Ingeniería S.A.S., Luis Felipe Escobar Erazo y Mauricio Moyano Becerra, advirtiendo que las notificación de los dos primeros demandados aquí relacionados fueron debidamente efectuadas y con resultado positivo, en el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada; por lo tanto, una vez transcurrido el término otorgado para que comparezcan al Despacho para recibir notificación personal, se ordena proceder de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., a efectuar la notificación por aviso en la misma dirección de correo electrónico.

Ahora bien, con respecto al demandado Mauricio Moyano Becerra, se observa que el correo electrónico al que fue notificado, no corresponde a los correos electrónicos que aparecen en los anexos de la demanda ([mauriciomb1275@gmail.com](mailto:mauriciomb1275@gmail.com), [mauriciomoyano1275@gmail.com](mailto:mauriciomoyano1275@gmail.com) y [mauriciomoyano7611@gmail.com](mailto:mauriciomoyano7611@gmail.com)); en consecuencia, se deberá repetir la citación para la notificación personal al demandado Mauricio Moyano Becerra a los correos electrónicos que se evidencian dentro del expediente.

**NOTIFIQUESE,**

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO**

**Juez.**

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m
_____ SECRETARIO

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be2e6c7b15c99bf323f82a4dbefd0fac94e3f1608b67439d232d1e31e2c815cb**

Documento generado en 07/07/2020 07:42:37 AM